

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

mes de Febrero de mil setecientos ochenta y siete se
juntaron a Consejo los S.^{tes} Loxca, Justicia, y Regi-
miento de ella en la Sala que acostumbra para
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de S. M.
bien, y utilidad de esta Republica, a saber el S.^{mo}
D.^{no} Juan Antonio del Puyo, y Sansón, Abogado
de los R.^{os} Consejos, y el M.^{te} Colegio de Madrid,
Corregidor y Capitán de Guerra de esta Ciudad, y
su partido, y los S.^{tes} D.^{no} Gines de Moya, D.^{no} An-
drés Ferrer, D.^{no} Andrés Ferrander Valera, y D.^{no}
Juan Pedro Molina, Regidores, D.^{no} Fran.^{co} Lopez
Bienvenido, Junado.

Banco Na-
cional.

La Ciudad, temiendo presente ser necesario se con-
fiera Poder especial a persona de su satisfacción
en la villa y Corte de Madrid, para que en nom-
bre recaude quanto le pertenecia por las catorce
Acciones, que de los fondos de los Positos de Ma-
drid tiene puestas en el Banco Nacional de S.^{mo} Car-
los, y para que practique quanto sea necesario
y convenga sobre otras Acciones, cediendo en
las notorias distinguidas circunstancias que
concurrieren en D.^{no} Juan Nepomuceno Piña Ruiz
Comisario de Guerra, y Director Bienal del
expresado Banco: Acordó se le otorgue Poder

¶

